

RESOLUCIÓ

ENTITAT FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA		
EXPEDIENT E-70016-2023-000007-00	PROPOSTA NÚM. 1	INF. EXIST. CRÉDIT S
ASSUMPTE Conceder y disponer el gasto de subvención a FUNDACIO DEL DISSENY en el marco de la convocatoria de "SUBVENCIONES PARA EVENTOS SECTORIALES EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA 2023".		
ÒRGAN COMPETENT DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE ADJUDICACIÓ RESOLUCIÓN		

HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2023 se acordó aprobar la convocatoria "SUBVENCIONES PARA EVENTOS SECTORIALES EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA 2023" destinada a subvencionarla la realización de eventos, ferias, exposiciones o charlas eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, diseño, emprendimiento y consolidación empresarial, que se desarrollen en el municipio de València y ayuden a posicionar a la ciudad como un referente en la economía del conocimiento. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 24 de marzo de 2023. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 8 de la convocatoria, se abrirá al día siguiente de su publicación en dicho medio, abriéndose el 25 de marzo de 2023 y permanecerá abierto hasta agotar el crédito destinado a la misma y no más tarde del día 28 de abril de 2023.

Segundo. A las personas o entidades beneficiarias de estas ayudas, tal y como se establece en el punto cuarto de la convocatoria, se les otorgará una cantidad en función de la puntuación obtenida, según los criterios de valoración contemplados en el punto décimo de la convocatoria. Esta cantidad se fija entre 3.000€ y 25.000€,

dependiendo de la baremación, siendo que el importe de la subvención concedida no podrá ser superior al 50% del importe total del presupuesto total del evento, impuestos incluidos.

Por tanto, el importe de la subvención que corresponda en función de la puntuación obtenida se podrá ver minorado para cumplir este requisito.

Tercero. Conforme se establece en el punto 11 de la convocatoria, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial en base a las manifestaciones efectuadas por las personas y entidades solicitantes de la subvención en base a la solicitud formulada, siendo que la Fundación València Activa notificará la concesión de la subvención del proyecto a cada una de las personas o entidades solicitantes que hayan obtenido puntuación suficiente, una vez examinada la solicitud, de conformidad con el punto 9 de la convocatoria.

Ha sido objeto de comprobación que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

Cuarto. La Comisión de Valoración de la Fundación València Activa ha remitido su propuesta de acuerdo con la baremación correspondiente para su aprobación por el órgano competente.

Quinto. A propuesta de la Comisión de Valoración, en la presente resolución, se acuerda conceder la cuantía de **ocho mil novecientos sesenta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos (8.968,55€)** de subvención a **FUNDACIO DEL DISSENY** con NIF **G04960340** para la realización del proyecto **PARADIS 2023**.

Sexto. Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2023 el gasto destinado a esta convocatoria, que asciende a un importe de 500.000,00 €, se realizará con cargo a la Actividad 27 VIT Emprende, Actividad 28 VLC Tech City, Actividad 30: Implantación Marca València Activa, recogidas en el Plan de Actuación de la Fundación València Activa para el ejercicio 2023.

El pago de la subvención se realizará, como se indica en el punto 16, en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, una vez realizado el proyecto y presentada la memoria final de la actividad realizada junto a la justificación correspondiente como se detalla en los puntos 12 y 13 de las bases de la convocatoria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. La convocatoria "SUBVENCIONES PARA EVENTOS SECTORIALES EN LA CIUDAD DE

- VALÈNCIA 2023" destinada a subvencionar la realización de eventos, ferias, exposiciones o charlas eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, diseño, emprendimiento y consolidación empresarial, que se desarrollen en el municipio de València y ayuden a posicionar a la ciudad como un referente en la economía del conocimiento, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2023.
- II. Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - III. Art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención.
 - IV. Arts. 3 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismo Públicos, que regulan el ámbito subjetivo de la misma, abarcando a las entidades dependientes del Ayuntamiento de València y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, respectivamente.

RESUELVO

Primero. Conceder la ayuda por un importe total de **ocho mil novecientos sesenta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos (8.968,55€)** dentro de la convocatoria de "**SUBVENCIONES PARA EVENTOS SECTORIALES EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA 2023**"; aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo 2023 y declarar persona física o jurídica beneficiaria de una subvención a **FUNDACIO DEL DISSENY** con NIF **G04960340**.

Segundo. Disponer y reconocer un gasto de **ocho mil novecientos sesenta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos (8.968,55€)** para atender el pago de la subvención otorgada dentro de la convocatoria de "SUBVENCIONES PARA EVENTOS SECTORIALES EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA 2023", con cargo a la Actividad 27 VIT Emprende, Actividad 28 VLC Tech City, Actividad 30: Implantación Marca València Activa, recogidas en el Plan de Actuación de la Fundación València Activa para el ejercicio 2023.

El pago de la subvención se realizará, como se indica en el punto 16, en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, una vez realizado el proyecto y presentada la memoria final de la actividad realizada junto a la justificación correspondiente como se detalla en los puntos 12 y 13 de las bases de la

convocatoria.

Tercero. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismo Públicos.

Cuarto. Estas subvenciones requieren la justificación detallada conforme a los puntos 12 y 13 de las bases aprobadas.

Quinto. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte.

Clara Martínez Fuentes
Directora Gerente
Fundación València Activa